

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 391002329852	EZZEKRAOUI — AHMED	LG LA LIBRERIA-RAMON	30870 MAZARRON	02 36 2004	031387657	0504 0504 87,14
0611 07 391002329852	EZZEKRAOUI — AHMED	LG LA LIBRERIA-RAMON	30870 MAZARRON	02 36 2004	031387758	0204 0204 87,14
0611 07 391002329852	EZZEKRAOUI — AHMED	LG LA LIBRERIA-RAMON	30870 MAZARRON	03 36 2005	016414169	0505 0505 82,60
0611 07 391002329852	EZZEKRAOUI — AHMED	LG LA LIBRERIA-RAMON	30870 MAZARRON	03 36 2005	017404074	0605 0605 82,60

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 280461479918	PEREZ VERAL GEMA	CL CALATRAVA 11	30740 PAGAN LO	02 41 2004	048241381	0404 0404 31,95
0611 07 280461479918	PEREZ VERAL GEMA	CL CALATRAVA 11	30740 PAGAN LO	02 41 2004	048241482	0504 0504 87,14

DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 441002308954	ERRAGHAYE — MAHFOUD	CL SAN JUAN 14	30620 FORTUNA	02 44 2004	012961577	0404 0404 87,14
0611 07 441002308954	ERRAGHAYE — MAHFOUD	CL SAN JUAN 14	30620 FORTUNA	02 44 2004	012961678	0504 0504 87,14

DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301029104024	CALVA CONDOLO MERY YOLAN	CL CURTIDORES 14	30800 LORCA	03 48 2004	013450054	0203 0403 210,06
----------------------	--------------------------	------------------	-------------	------------	-----------	------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301021941582	YAHIAOUI — MOHAMED	CL REY DON PEDRO 5	30009 MURCIA	02 50 2004	013166503	0103 0303 130,98
0611 07 301028263356	DAOUDI — HAMID	ZZ LUGAR LOS PALILLO	30320 FUENTE ALAMO	03 50 2005	016190454	0505 0505 82,60

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4439 Notificación a los interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282
U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571
U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355
U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los menciona-

dos requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE	Expediente	NIF.	Deudor	NAF/CCC	Localidad	Deuda
03	30030200097627	000H951623	ABDELKADER — MOUMENI	3010256724	FORTUNA	2.634,00
03	30030200098031	0X2892458R	MOROCHO YARI FLAVIO VICENTE	3010272594	ARCHENA	1.900,87
04	30040200189961	0X3075616X	BENHADINE — MOSTAFA	3010268672	TOTANA	2.392,58
03	30030100211370	077505955 ^a	GIL CREVILLEN PEDRO	3000855445	VILLANUEVA DE LA JARA	4.594,12

En Murcia a 22 de marzo de 2006.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4440 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador.: 07 301013328992

Régimen: 061

Número expediente...: 30 03 98 00115279

Nombre/razón social: Lasraoui — Khalid

Número documento...: 30 03 502 06 008907146

El jefe de la unidad de recaudación ejecutiva número 03, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lasraoui — Khalid, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Masegosa 14, 3B, se procedió con fecha 13/12/2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza, 8 de marzo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.